



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (Basura), que se generan en los diversos Inmuebles ubicados en el Nivel Central del Instituto, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la sociedad mercantil denominada Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por el Licenciado Alejandro Estrada Castellanos, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:
 - I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación Prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (Basura), que se generan en los diversos Inmuebles ubicados en el Nivel Central de "**EL INSTITUTO**", solicitado por el Area de Apoyo Operativo de la División de inmuebles Centrales.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número de folio 0000003556-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- I.6.- Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante la Licitación Pública Nacional 00641322-039-08, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 25, 26, Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 45, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Con fecha 10 de diciembre de 2008, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos emitió el fallo correspondiente del procedimiento antes señalado resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V., con la partida 2 (dos).
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,267, de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Notario Público número 143, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 197,323, de fecha 15 de febrero de 1995 en México, Distrito Federal.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Licenciado Alejandro Estrada Castellanos, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 8,267, de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Notario Público número 143, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SEI-950123-RT7 y su número patronal ante "EL INSTITUTO" es el Y 5821409108-10.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la transportación de residuos sólidos, mantenimiento y limpieza de toda clase de establecimientos o empresas, así como la realización, la planeación, programación, administración, supervisión y control de obras.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.
- En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Chapultepec número 153, Departamento 107, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en México, Distrito Federal, Teléfono 55.46.25.29 y fax 57.03.26.22.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (Basura), que se generan en los diversos Inmuebles ubicados en el Nivel Central de "EL INSTITUTO", de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (Dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de \$177,888.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de \$444,672.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios y costo total por partida que se señala en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL PROVEEDOR” deberá facturar mensualmente, por periodos vencidos mensuales naturales de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a “EL INSTITUTO” factura global.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo y Control Financiero dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles ubicada en Durango 291-8° Piso, Colonia Roma de México D.F., de 9:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en Durango No. 167, 3er. Piso, col. Roma, México, D. F., C. P. 06700, en horario de 08:30 a 13:00 horas, previa aceptación y autorización de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en Durango No. 323-1er, piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700.
- b. En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. “EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango no. 167, 3er. Piso, col. Roma, México, D. F., C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P. 06700, en horario de 09:00 a 13:00 petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (Basura), que se generan en los diversos Inmuebles ubicados en el Nivel Central de "EL INSTITUTO", las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR.- El servicio deberá de ser prestado dentro del plazo establecido y conforme a los plazos y los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, objeto del presente contrato.

Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en la emisión del requerimiento correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 (dos)**, las cuales forman parte del presente instrumento jurídico, las prestaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de los servicios comenzaran a partir del día primero de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.

Durante la prestación de los servicios, éstos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** atendiendo a la naturaleza del presente contrato, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por "EL PROVEEDOR", con excepción del IVA.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

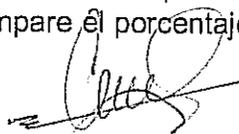
"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente Instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma, C.P. 06700; México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia de este Contrato y de la garantía de los Servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.

7 de 12


 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de atraso en la entrega del servicio, hasta su total entrega.

a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "**EL PROVEEDOR**" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, que se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.
- b) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10 de 12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (Dos) "Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Políticas Bases y Lineamientos, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de diciembre del año 2008, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



ING. SERGIO DURAN WONG
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
Servicios Especializados de
Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.



LIC. ALEJANDRO ESTRADA
CASTELLANOS
APODERADO LEGAL

ÁREAS SOLICITANTES

Titular de la División de Inmuebles
Centrales



ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS

Jefe del Área de Apoyo Operativo



C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

3556-2008

FOLIO 000003556-2008

Dictamen de Ingresos
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 00 Distrito Federal Nivel Central

090001 Ciudad Centrales Reforma

143010 Coordinación de Conservación y Operación de Bienes

Concepto: OFICIO 9005 DEL 29/09/2008 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

Fecha Elaboración: 29/09/2008

Total Comprometido (en pesos) 5 450,100.00
Cuenta: 42061403 Derechos municipales Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
29.7	29.7	29.7	29.7	76.2	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han contabilizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
[Firma]
Lic. Irma Mónica Márquez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): 5 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009

Clave: 6170-008-001

006 *[Firma]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: 00641322-039-08

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE
INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(BASURA) PARA EL AÑO 2009

PARTIDA 2
HOJA 1 DE 4

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN							HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S						
<u>ADMÓN. CONJUNTO REFORMA</u>												
REFORMA No. 476	X	X	X	X	X		05:00-07:00	23	2100	15 KGS.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO.	
MELCHOR OCAMPO No. 479	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	290	15 KGS.		
GRAL. ANTONIO LEÓN No. 56	X		X		X		06:00-10:00	14	60	15 KGS.		
TLALOC No. 90	X		X		X		06:00-10:00	14	78	15 KGS.		
<u>ADMÓN. CONJUNTO TOLEDO</u>												
TOLEDO No. 39	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	475	15 KGS.	LA RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS BOLSAS QUE CONTIENEN LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SE REALIZARÁ CON PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO OBLIGÁNDOSE EL MISMO A DEJAR LIBRES DE RESIDUOS LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO,	
SEVILLA No. 33	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	205	15 KGS.		
<u>ADMÓN. CONJUNTO DURANGO</u>												
DURANGO No. 167		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	230	15 KGS.		

0209



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641322-039-08

DURANGO No. 291		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	450	15 KGS.	PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO.
DURANGO No. 323		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	95	15 KGS.	
INSURGENTES No. 253		X		X		X	06:00-10:00	14	155	15 KGS.	
SONORA No. 13		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	110	15 KGS.	
HERIBERTO FRIAS No. 241		X		X		X	06:00-10:00	9	25	15 KGS.	
PONIENTE 146 No. 825	X			X			06:00-10:00	9	132	15 KGS.	EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA CONTAR CON VEHICULOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASI COMO EL PERMISO OTORGADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
SABINO No. 343	X		X		X		06:00-10:00	14	116	15 KGS.	
AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12	X			X			06:00-10:00	9	112	15 KGS.	
AZCAPOTZALCO No. 490					X		06:00-10:00	5	24	15 KGS.	
<u>TRANSPORTES TERRESTRES</u> VIOLETA No. 16		X					06:00-10:00	5	40	15 KGS.	
<u>ALMACÉN DE MATERIA PRIMA</u> AV. LÓPEZ VELARDE S/N					X		06:00-10:00	5	12	15 KGS.	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2009

ANEXO 1
HOJA 2 DE 4

50
10
00



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: 00641322-039-08

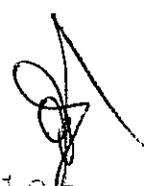
INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN							HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S						
<u>ADMON. CONJUNTO COLONIA VILLALONGIN No. 117</u>	X	X	X	X	X			06:00-10:00	23	750	15 KGS.	EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, RESPECTO AL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
<u>J.C.U. No. 32 CALZ. VALLEJO No. 675</u>	X	X	X	X	X			06:00-10:00	23	1360	15 KGS.	EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO QUE LE SOLICITE EL INSTITUTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS.
<u>J.C.U. No. 35 PLANTA DE REPROD. GRAFICAS CALZ. DEL HUESO S/N</u>	X	X	X	X	X			06:00-10:00	23	100	10 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ SUJETARSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO.
<u>J.C.U. No. 35 CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. DE LAS BOMBAS</u>	X	X	X	X	X			06:00-10:00	23	200	8 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPETAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES QUE SE ESPECIFICAN PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES. EL INSTITUTO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, POR MEDIO DE EL JEFE DE CONSERVACIÓN, LA CONSTANCIA

0910

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS

RELACION DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN

<u>J.C.U. 24</u> DURANGO No. 291 COL. ROMA.	TELÉFONO 55-53-84-12
<u>J.C.U. 25</u> AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ	TELÉFONO 52-11-43-28
<u>J.C.U. 26</u> TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ	TELÉFONO 55-11-44-74
<u>J.C.U. 31</u> JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	TELÉFONO 57-52-49-85
<u>J.C.U. 32</u> CALZ. VALLEJO N°. 675, COL. VALLEJO	TELÉFONO 53-68-05-38 55 87 44 22 EXT. 2281
<u>J.C.U. 34</u> AV. VILLALONGIN N° 117 COL. CUAUHTÉMOC	TELÉFONO 55-46-70-97
<u>J.C.U. 35</u> CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA	TELÉFONO 56-84-05-11 EXT. 1703


0197



SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Descripción genérica del servicio:

Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, que se generan en los diversos Inmuebles adscritos al Nivel Central del Instituto.

Especificaciones técnicas:

Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que se generen en los Inmuebles ubicados en el Nivel Central del Instituto, considerando la frecuencia de recolección, cantidad de servicios y la cantidad estimada de bolsas a retirar de los Inmuebles, de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 (uno).

Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, sea proporcionado en los términos dispuestos por:

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento.
- La Normatividad Estatal y Municipal vigente en Materia de Recolección, Transporte y Destino Final de Residuos Sólidos Municipales.

Características:

Los residuos sólidos urbanos, deberán ser recolectados en cada uno de los inmuebles ubicados en el Nivel Central del Instituto de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 (uno), exceptuando los días festivos determinados por el Instituto:

1 de enero

El primer lunes de febrero (conmemoración del 5 de febrero)

El tercer lunes de marzo (conmemoración del 21 de marzo)

1 y 10 de mayo

15 y 16 de septiembre

El tercer lunes de noviembre (conmemoración del 20 de noviembre)

25 de diciembre

Jueves, viernes y sábado de la semana mayor

La recolección de la totalidad de las bolsas que contienen los residuos sólidos urbanos, se realizará con personal del prestador de servicios adjudicado, obligándose el mismo, a dejar libres de residuos las áreas de almacenamiento transitorio, pasillos y banquetas de acceso al mismo.

Así mismo, el prestador de servicios que resulte adjudicado, será responsable de suministrar a su personal, la totalidad del equipo de protección y herramientas que para el desempeño de las actividades requieran, haciéndose responsable en forma exclusiva de los riesgos de trabajo que se generó a su personal en el trayecto y dentro de las instalaciones del Instituto.

0195

**Transporte:**

El participante deberá contar con vehículos, con las características que señala la normatividad vigente, para brindar el servicio que se solicita.

Los vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos.

El participante deberá cumplir con lo dispuesto por las autoridades Federales y Estatales, respecto al transporte terrestre utilizado para proporcionar el servicio que se solicita.

Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación.

Disposición final:

Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por el prestador de servicios adjudicado, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

El proveedor asume la responsabilidad total del transporte y de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, hasta el sitio de disposición final, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en la materia, por lo que el Instituto, limita su responsabilidad hasta el momento en que los residuos sólidos son recolectados de los inmuebles señalados en el anexo 1 (uno).

Condiciones de prestación del servicio:

El servicio se deberá proporcionar de acuerdo a las especificaciones y horarios identificados en el anexo 1 (uno), considerando una cantidad máxima mensual estimada de 386 servicios.

Recepción de los Servicios

El Instituto entregará al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción de los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo, una vez cumplido en su totalidad el servicio.

Características técnicas de las empresas licitantes:

Conforme lo establece la Ley ¹ en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de **Nacionalidad Mexicana** de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro se refiera a proporcionar servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:



- Relación del equipo de transporte, contenedores, herramienta y accesorios, con el que cuenta el licitante, para desempeñar el servicio que se solicita.
- Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante, señalando su domicilio y teléfonos.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante para el desarrollo de sus actividades, y la relativa para el objeto de esta licitación, así como también su organigrama.

Entregar copia simple de los permisos correspondientes para el transporte de residuos sólidos urbanos, otorgados por las autoridades competentes.

Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

El participante podrá visitar los sitios donde se llevará a cabo el servicio objeto de esta licitación, conociendo toda la problemática, a efecto de poder determinar el equipo y herramientas necesarias para el desempeño del mismo; en consecuencia la visita será guiada por el Jefe de Conservación de cada una de las Unidades, la cual será realizada el día __ de _____ de 2008 a las 09:00 horas, partiendo de Durango N°. 323 1er. piso, Col. Roma de esta ciudad.

Los licitantes deberán entregar sus propuestas, tomando como base la descripción, especificaciones y cantidades del servicio que se señalan en el anexo 1 (uno).

Período de prestación del servicio:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Cantidad de servicios requerida:

386 servicios mensuales como máximo y 4,632 servicios anuales como máximo a realizar.

Lugar para la prestación del servicio:

Los diversos inmuebles que integran el nivel central y que se encuentran especificados en el anexo 1 (uno), de acuerdo a los días y horarios señalados.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito, se podrá modificar el lugar de retiro de los residuos sólidos municipales.

**Condiciones de precio:**

Los licitantes, deberán cotizar un precio único por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, sin incluir el IVA, en el que deberá de considerarse la cantidad estimada de servicios y de bolsas a recolectar de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 (uno).

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en Durango 167-3er. Piso, Col Roma, de esta ciudad, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo y Control Financiero, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 291-8º piso, Col. Roma, de esta Ciudad, 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Para efectos de la comprobación de que se realizaron los servicios, el proveedor deberá anexar a la factura el Informe Mensual de los servicios efectuados del mes correspondiente, recabando la firma de visto bueno de quien verificó el cumplimiento.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto no otorgará anticipos al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango número 167, 1er. Piso, Col. Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





0019

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

MEXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

PROPUESTA TECNICA

PARTIDA 2

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO 4 "B" Y AL PUNTO 9.1 INCISO A) DE LAS PRESENTES BASES, MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TECNICA AUTORIZADA Y DISPONIBLE, HUMANA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO DESCRITO EN LAS BASES Y LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTA LICITACION CON SUFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, EN LAS CANTIDADES, DOMICILIOS, FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y HORARIOS DESCRITOS EN LA MISMA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

RECOLECCION

LA RECOLECCION SE REALIZARA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO, RECOLECTANDO LA TOTALIDAD DE LAS BOLSAS DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, DE ACUERDO CON LA RELACION DEL ANEXO 4 "B" DE LA PARTIDA 2, (DE LUNES A VIERNES, MARTES A SABADO UNA VEZ POR SEMANA, DOS VECES POR SEMANA Y TRES VECES POR SEMANA), COMPROMETIENDONOS A ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO QUE NOS SOLICITE EL INSTITUTO, INDEPENDIEMENTE DE LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS, EXCEPTUANDO LOS DIAS FESTIVOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO: 1 DE ENERO, EL PRIMER LUNES DE FEBRERO (CONMEMORACION DEL 5 DE FEBRERO), EL TERCER LUNES DE MARZO (CONMEMORACION DEL 21 DE MARZO), 1 Y 10 DE MAYO, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE, EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE (CONMEMORACION DEL 20 DE NOVIEMBRE), 25 DE DICIEMBRE, JUEVES VIERNES Y SABADO DE LA SEMANA MAYOR, CON PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. , EL CUAL SE PRESENTARA DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y EQUIPADO PARA DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ LAS LABORES QUE SON INHERENTES AL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACION, EL CUAL CONSISTE EN LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SÓLIDOS URBANOS ORGANICOS E INORGANICOS, LOS CUALES DEBERAN SER ENTREGADOS EN FORMA SEPARADA E IGUALMENTE RECOLECTADOS EN FORMA SEPARADA. NO INCLUYE EL RETIRO DE MATERIALES RECICLABLES O DE REUTILIZACION LOS CUALES ESTAN CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CLASIFICACION DE DESECHOS DEL INSTITUTO. SE EFECTUARA EL BARRIDO DEL AREA DE ACOPIO TRANSITORIO AL CAMION RECOLECTOR, ASI MISMO DE LAS AREAS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO A LAS MISMAS.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ORGANICO E INORGANICOS), NO SE MEZCLARAN CON NINGUN TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO-INFECCIOSOS O DE ORIGEN INDUSTRIAL DURANTE SU TRANSPORTACION.

LA RECOLECCIÓN SE PROPORCIONARA EN LOS TERMINOS QUE MARCA LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL VIGENTE EN MATERIA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

SE REALIZARAN (REPORTES) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASI COMO UNA BITACORA DE ACTIVIDADES, LA CUAL CONTENDRA LA CANTIDAD DE BOLSAS QUE SERAN RECOLECTADAS TANTO DE RESIDUOS ORGANICOS COMO DE INORGANICOS EN CADA INMUEBLE, TODO ESTO SERA AVALADO Y AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES (JEFE DE CONSERVACION) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INMUEBLES RELACIONADOS EN EL ANEXO 4 "B" DE LA PARTIDA 2 DE LAS PRESENTES BASES.

LA RECOLECCIÓN SE REALIZARA OPORTUNAMENTE PARA EVITAR MALOS OLORES, LA PROPAGACION DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA O ENFERMEDADES OCASIONADAS POR EL ALMACENAMIENTO EXCESIVO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

SE CUENTA CON PERSONAL DE SUPERVISION EL CUAL ESTARA EN CONTACTO CON LAS AUTORIDADES DEL IMSS, PAR VERIFICAR FISICAMENTE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA PROPUESTA.

CURSO-TALLER

ESTE CURSO-TALLER ES REFERENTE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN E MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE IMPARTIRAN A LOS RESPONSABLES DE LOS INMUEBLES RELACIONADOS EN EL ANEXO 4 "B" EN EL LUGAR Y FECHAS QUE SE NOS ASIGNE.

TRANSPORTE EXTERNO

SE TIENE PREVISTO LA UTILIZACION PARA ESTE PROGRAMA, DE DOS VEHICULO CON CAJA DE SISTEMA S-3 DE IZAJE TIPO VOLTEO, UN VEHICULO CON SISTEMA IZAJE DE CONTENEDORES ROOL ON ROLL OF PARA CONTENEDORES DE 20 M3 Y UN VEHÍCULO COMPACTADOR TIPO CARGA TRASERA, LOS CUALES CUENTAN CON SISTEMA DE CAPTACION DE ESCURRIMIENTOS DE LIQUIDOS. EL EQUIPO SE PRESENTARA DIARIAMENTE EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS Y DE LIMPIEZA, LAS UNIDADES CUENTAN CON EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN , ENLAZADOS PERMANENTEMENTE A LA BASE CENTRAL, LO QUE NOS PERMITE ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL MOMENTO PRECISO ADEMÁS TODOS LOS VEHICULOS, CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA REALIZAR ESTE TIPO DE SERVICIO Y SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACION LEGAL EN REGLA OTORGADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

PARA REALIZAR ESTE SERVICIO, Y ESTAN ASEGURADAS CON COBERTURA AMPLIA CUBRIENDO ASI TODO TIPO DE SINIESTROS.

PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LAS UNIDADES, SE LLEVA UNA BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES Y DEL ODOMETRO DE TODAS LAS UNIDADES PARA DARLE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL FUNCIONAMIENTO MECANICO, ELECTRICO E HIDRAULICO DE LAS UNIDADES ASI COMO LA LIMPIEZA Y, LAVADO Y ENGRASADO DE LAS MISMAS, Y CON ESTO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ADEMAS DE QUE SE CUENTA CON VEHICULOS SUSTITUTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES PARA CASOS DE FUERZA MAYOR.

PLAN DE RUTAS Y HORARIOS

LA LOGISTICA PARA LA ATENCION Y REALIZACION DE ESTE SERVICIO, LA PROYECTAMOS EN TRES RUTAS PARA CUBRIRSE EN LOS HORARIOS (DE LAS 5:00 A LAS 10:00 HRS.), Y FRECUENCIAS MARCADAS EN EL ANEXO 4 "B", LOS SERVICIOS (RUTAS) SE ATENDERAN SIMULTANEAMENTE CON UN VEHICULO CADA UNA Y SE UTILIZARA UN VEHICULO MAS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA RETIRESN LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS SOLIDOS (ORGANICOS E INORGNANICOS) PARA RECOLECTAR EN FORMA SEPARADA COMO LO ORDENA LA NORMATIVIDAD PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL NUMERO DE VEHICULOS OFERTADOS ES PARA CUMPLIR CON LOS HORARIOS Y FRECUENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES EN TIEMPO Y FORMA, YA QUE EL HOARIO DE RECOLECCION PARA CADA SITIO DIFIERE Y TIENE UN RANGO DE 4 HORAS PARA SU REALIZACION Y LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, DE ESTA FORMA CUMPLIMOS CON EL CALENDARIO DE HORARIOS Y FRECUENCIAS CON LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD QUE NOS CARACTERIZA

DISPOSICION FINAL

CONSCIENTES DE LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS EN BENEFICIO DE LA ECOLOGIA, ATENDEMOS LOS PROGRAMAS DE RECUPERACION DE SUBPRODUCTOS, ESTAS ACCIONES SE LLEVAN A CABO, CUANDO SE ESTABLECE QUE EXISTEN MATERIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLO, SE DISPONE EN LA PLANTA DE SELECCION DE SAN JUAN DE ARAGON, Y CUANDO NO, LA DISPOSICION FINAL SE LLEVA A CABO EN EL RELLENO SANITARIO DE BORDO PONIENTE, SITIOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. CUBRE EL IMPORTE POR CONCEPTO DE LA MISMA, ADEMAS DE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL TRANSPORTE Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

RELACION DE VEHICULOS

MARCA	PLACAS	T I P O
MERCEDEZ BENZ ROOL OF	258 DD8	SISTEMA DE IZAJE PARA CONTENEDORES ROOL ON
KODIAK	8897 CA	COMPACTADOR CARGA TRASERA
FORD	8623CE	CAJA SISTEMA S-3 DE IZAJE TIPO VOLTEO
FORD	3664CG	CAJA SISTEMA S-3 DE IZAJE TIPPO VOLTEO

HERRAMIENTAS

BIELDOS
PALAS
ESCOBAS
RASTRILLOS

ACCESORIOS:

EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES, COMO: OVEROLES, CASCOS, GUANTES, BOTAS CON CASQUILLO, CUBRE BOCAS, GORROS, FAJAS, IMPERMEABLES, GOGLES

EQUIPOS:

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES.

EQUIPO EN LAS OFICINAS PARA ESTE CONTRATO: COMPUTADORA PENTIUM, IMPRESORA LASER, COPIADORA, FAX, TELEFONO.

OFICINAS CENTRALES

SU LOCALIZACION ES EN AV. CHAPULTEPEC 153-107 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC CP 06600 TEL. 55462529 TEL/FAX 57032622

SUS FUNCIONES PRINCIPALES SON DIRECCION GENERAL, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA EMPRESA ADEMAS DE LA REALIZACION DE PROYECTOS Y CONCURSOS, FUENTES DE BASE DE DATOS, SUPERVISION DE RUTAS DE RECOLECCION, BASE CENTRAL DEL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN ETC., ETC.

LA SUPERFICIE DE ESTA OFICINA ES DE APROXIMADAMENTE 150 M2 CON EL SIGUIENTE EQUIPO:



0023

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

LINEAS TELEFONICAS, LINEA DE FAX, COMPUTADORAS E IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, SILLONES, EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN, PAPELERIA, ENGARGOLADORAS, ETC. ETC.

TALLER-ESTACIONAMIENTO

UBICADO EN GUSTAVO GARMENDIA ESQUINA TEPIC S/N COL. SAN PEDRO XALOSTOC.

FUNCIONES PRINCIPALES MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR ASI COMO LAVADO Y DESINFECTADO DE LAS UNIDADES Y CONTENEDORES.

ESTACIONAMIENTO Y SUPERVICION DE CADA UNIDAD LLEVANDO UN CONTROL PARA TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CON PROGRAMACION EFECTUARLES LAS REPARACIONES MAYORES.

TIENE UNA SUPERFICIE DE 2000 M2 Y CUENTA CON TEL/FAX EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN COMPRESORAS PLANTAS DE SOLDAR TANQUES DE ACETILENO, HERRAMIENTA EN GENERAL, ACEITES, FILTROS, ASI COMO LLANTAS Y PERSONAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

SE LLEVA UNA BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES Y DEL ODOMETRO DEL PARQUE VEHICULAR PARA TENER CONTROLADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EL SUPERVISOR DE RUTAS CONTROLA LAS BITACORAS Y REPORTES DIARIOS.

PERSONAL PARA ESTE SERVICIO

SUPERVISORES:	1
OPERADORES:	4
AYUDANTES:	9
ADMINISTRATIVO:	1
SECRETARIA	1

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL



0024

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS TRABAJADORES

EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES COMO: OVEROLES, CASCOS, GUANTES, BOTAS CON CASQUILLO, CUBRE BOCAS, GORROS, FAJAS, IMPERMEABLES Y HERRAMIENTAS COMO: BIELDOS PALAS, ESCOBAS Y RASTRILLOS.

EQUIPO DE TRANSPORTE

SE CUENTA CON VEHÍCULOS TIPO COMPÁCTADOR CARGA TRASERA, VEHICULOS CARGA LATERAL, VEHICULO CON SISTEMA ROLL ON ROLL OF PARA CONTENEDORES ABIERTOS Y CERRADOS DESDE 4M3, 6M3, 8 M3, 12M3 Y 20 M3, VEHICULOS CON SISTEMA DE DESCARGA MECANIZADA TIPO VOLTEO CERRADOS Y ABIERTOS Y VEHICULOS CON CAJA SECA E HIDRORAMPA.

SE CUENTA CON 300 CONTENEDORES DE PLASTICO Y METALICOS DE .5 M3. A 20 M3.

PLANTILLA DE PERSONAL

SE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL DE PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE A LO LARGO DE VARIOS AÑOS HAN COLABORADO CON EMPRESAS Y DEPENDENCIAS OFICIALES QUE EN SUS DIVERSAS AREAS Y MODALIDADES HAN DESARROLLANDO PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS DIFERENTES FUENTES GENERADORAS, TALES COMO MUNICIPIOS INDUSTRIAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO, OFICINAS Y COMERCIOS.

DIRECCIÓN:	1
ADMINISTRACION:	1
CONTABILIDAD:	1
FINANZAS:	1
COORDINADOR TECNICO:	3
COORDINADORE DE PROYECTOS:	3
SUPERVISORES:	5
OPERADORES:	16
AYUDANTES:	26
JEFE DE MANTENIMIENTO:	2
ADMINISTRATIVO:	6
SECRETARIA:	2



0025

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

DESCRIPCION GENERICA DE ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL PERSONAL

DIRECCIÓN: LO RELACIONADO A LA POLÍTICA Y DIRECTRICES DE LA EMPRESA.

ADMINISTRACION: SE ENCARGA DE LLEVAR A CABO, LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES FISCALES, INSTITUCIONALES Y BANCARIAS.

CONTABILIDAD: REGISTRO CONTABLE DE LAS ACTIVIDADES, DE FACTURACION, COBRO, DECLARACIONES FISCALES Y ANTE EL IMSS.

FINANZAS: PLANEACIÓN Y PROGRAMACION DE INGRESOS Y EGRESOS.

COORDINADOR: RECIBE LOS INFORMES DE LA SUPERVISION, Y SE ENCARGA DE LLEVAR UNA BITACORA DEL SERVICIO, ADEMÁS DE REGISTROS ESTADISTICOS, SOPORTES PARA LA FACTURACION, DE ATENDER OPORTUNAMENTE LAS INCIDENCIAS, ASISTE A LAS REUNIONES QUE EL INSTITUTO CONVOQUE.

SUPERVISOR: SUPERVISA QUE SE LLEVE A CABO EN FORMA Y TIEMPO, EL PROGRAMA DE TRABAJO ASÍ COMO CON EFICIENCIA LOS SERVICIOS OFERTADOS POR ESTA EMPRESA ADEMAS DE ENTREVISTARSE PERIÓDICAMENTE CON LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS GENERADORES PARA DARLES ATENCIÓN DE INMEDIATO.

OPERADOR: CONDUCE EL CAMION RECOLECTOR EN LA RUTA QUE LE HA SIDO ASIGNADA, SE ENCARGA DE MANTENER LA UNIDAD EN CONDICIONES OPTIMAS, MECANICA, Y DE LIMPIEZA.

AYUDANTE: REALIZA LAS MANIOBRAS DE CARGA, DEL AREA DE ACOPIO AL CAMION RECOLECTOR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA TANTO DEL AREA DE ACOPIO, DE TRANSITO Y DE LOS CONTENEDORES ADEMAS APLICARÁN LOS DESINFECTANTES Y AROMATIZANTES.

TECNICO: REALIZA LA CAPACITACION AL PERSONAL DEL IMSS EN TODOS LO INMUEBLES UBICADOS A NIVEL CENTRAL, CON RELACION A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA SEPARACION DE ESTOS EN ORGANICOS E INORGANICOS.

SECRETARIA: SE ENCARGA DE DOCUMENTAR LA CORRESPONDENCIA, ARCHIVO, AGENDA DE OBLIGACIONES FISCALES, DE RECIBIR MENSAJES TELEFONICOS, ASI COMO TAMBIEN DE COMUNICAR POR RADIO LOS CAMBIOS DE RUTAS O PRIORIDADES QUE SÉ ESTEN REPORTANDO, ADEMAS DE FORMULAR LA FACTURACION.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

0190

ANEXO DIEZ

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

MEXICO D.F. A 05 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, MI PROPUESTA ECONOMICA, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PARA EL AÑO 2009, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NUM. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. P.U. POR SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 96.00	\$ 96.00
				SUBTOTAL	\$ 96.00 \$ 96.00
				IMPORTE	\$ 14.40 \$ 14.40
				TOTAL	\$ 110.40 \$ 110.40

SON CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N. INCLUYENDO I.V.A.
EL PRECIO OFERTADO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL



0191

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

ANEXO DIEZ

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

MEXICO D.F. A 05 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, MI PROPUESTA ECONOMICA, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PARA EL AÑO 2009, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NUM. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	SERVICIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. CANTIDAD DE SERVICIOS MESALES 386 MENSUAL	SERVICIOS	386	\$ 96.00	\$ 37,056.00
				SUBTOTAL	\$ 96.00 \$ 37,056.00
				IVA	\$ 14.40 \$ 5,558.40
				TOTAL	\$ 110.40 \$ 42,614.40

SON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CÁTORCE PESOS 40/100 M.N. INCLUYENDO I.V.A.
EL PRECIO OFERTADO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL

0288



0192

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

ANEXO DIEZ
PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

MEXICO D.F. A 5 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, MI PROPUESTA ECONOMICA, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PARA EL AÑO 2009, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NUM. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS ANUALES 1853 ANUAL	SERVICIOS	1,853	\$ 96.00	\$ 177,888.00
				SUBTOTAL	\$ 96.00 \$ 177,888.00
				IVA	\$ 14.40 \$ 26,683.20
				TOTAL	\$ 110.40 \$ 204,571.20

SON DOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.
EL PRECIO OFERTADO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL

[Handwritten signatures and stamps]
0287

ANEXO DIEZ

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

MEXICO D.F. A 05 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-039-08

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, MI PROPUESTA ECONOMICA, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PARA EL AÑO 2009, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NUM. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS ANUALES PROBABLES 4632 ANUAL	SERVICIOS	4,632	\$ 96.00	\$ 444,672.00
				SUBTOTAL	\$ 96.00 \$ 444,672.00
				IVA	\$ 14.40 \$ 66,700.80
				TOTAL	\$ 110.40 \$ 511,372.80

SON QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.
 EL PRECIO OFERTADO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
 APODERADO LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.